ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA
Compilado Decreto 1082 de 2015

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de minima cuantia

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	Secretaría Administrativa y Financiera
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección de Mínima Cuantia
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Fecha:	Junio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, politica, administrativa y cultural de la nación..."

La Administración Municipal de Patía Cauca y para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y administrativas, y debido a que uno de sus propósitos fundamentales es garantizar la continua, eficiente y oportuna atención a la comunidad y otras entidades, requiere que todas las dependencias, funcionarios y contratistas cuenten con las herramientas que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos administrativos de una forma ágil y eficaz, tal como lo es tener a disposición materiales adecuados y en condiciones técnicas mínimas que permitan un excelente desempeño, lo que finalmente permite ejercer y cumplir bien las funciones encomendadas a los funcionarios.

De conformidad con el artículo 123 consagra que son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del estado y de sus entidades

descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

El artículo 209 de la constitución nacional ordena que la función administrativa deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia y economía. Por su parte, para asegurar el uso eficiente de los recursos, los artículos 339 y 346 establecen la necesaria coordinación entre los planes de desarrollo y el presupuesto.

De acuerdo a la estructura orgánica del Municipio de Patía (Decreto 131 de 2020) a la secretaría Administrativa y Financiera le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones: " Administrar los recursos físicos de la administración municipal mediante la gestión racional de compras, la oportunidad de los suministros, el riesgo y la seguridad del almacén y la actualización permanente de los inventarios de acuerdo a los procedimientos legales establecidos con el fin de garantizar una atención eficiente oportuna y adecuada en la prestación del servicio al usuario."

Ahora bien, el personal que labora y hace parte de la Administración Municipal presta el servicio de atención a los habitantes del Municipio de Patía Cauca, contando con varias dependencias e instalaciones que funcionan en el edificio como son:
-Palacio Municipal dentro de las cuales se encuentran las siguientes secretarías de: Gobierno y participación comunitaria, infraestructura, desarrollo social, administrativa y financiera, tránsito, oficina asesora de planeación y desarrollo agropecuario y ambiental.

Con el fin de prestar un buen servicio al personal y población en general que frecuenta las instalaciones de la alcaldía municipal, es primordial que las instalaciones se encuentren de manera limpia y ordenada, por este motivo se hace necesario contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza para la Alcaldía del Municipio.

Adicional a lo expuesto la Entidad tiene la necesidad de conservar las sedes brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes donde funcionan las diferentes dependencias de la alcaldía Municipal. Adicional a lo anterior, la experiencia surgida por la pandemia COVID19 deja en la Entidad la necesidad de reforzar las medidas de limpieza y desinfección atendiendo los protocolos de bioseguridad para minimizar los contagios de cualquier tipo de enfermedad.

Así pues, la secretaria Administrativa y Financiera, tiene contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Patia, adquirir elementos de aseo con destino al funcionamiento de las oficinas de todas las dependencias de la administración municipal.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA CAUCA.

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)
Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto
47000000-Equipos y suministros para limpieza	47130000- Suministro de aseo y limpieza	47131800-Soluciones de limpieza y desinfección	47131807-Blanqueadores
47000000-Equipos y suministros para limpieza	47130000- Suministro de aseo y limpieza	47131800-Soluciones de limpieza y desinfección	47131803-Desinfectantes para uso doméstico
53000000-Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000-Artículos de tocador y cuidado personal	53131600-Baño y cuerpo	53131626-desinfectantes de manos
47000000-Equipos y suministros para limpieza	47130000- Suministro de aseo y limpieza	47131600-Escobas traperos, cepillos y accesorios	47131604-Ecobas
47000000-Equipos y suministros para limpieza	47130000- Suministro de aseo y limpieza	47131600-Escobas traperos, cepillos y accesorios	47131617-Traperos para polvo
47000000-Equipos y suministros para limpieza	47130000- Suministro de aseo y limpieza	47131600-Escobas traperos, cepillos y accesorios	47131611-Recogedor de Basura

47000000-Equipos y suministros para limpieza	47130000- Suministro de aseo y limpieza	47131700-Suministros para aseo	47131705-Accesorios para urinales o inodoros
47000000-Equipos y suministros para limpieza	47120000-Equipo de aseo	47121700-Envases y accesorios para residuos	47121701-bolsas para basura
47000000-Equipos y suministros para limpieza	47120000-Equipo de aseo	47121700-Envases y accesorios para residuos	47121708-bolsas Higiénicas
47000000-Equipos y suministros para limpieza	47120000-Equipo de aseo	47121800-Equipo de limpieza	47121804-Baldes para limpieza
47000000-Equipos y suministros para limpieza	47130000- Suministro de aseo y limpieza	47131800-Soluciones de limpieza y desinfección	47131824-limpiadores de vidrios o ventanas
14000000-Materiales y productos de papel	14110000- Productos de papel	14111700-Productos de papel para uso personal.	14111704-papel higiénico
46000000-Equipos y suministro de defensa, orden público , protección, vigilancia y seguridad	46180000-Seguridad y protección personal	46181500-Ropa de seguridad	46181504-Guantes de protección
47000000-Equipos y suministros para limpieza	47130000- Suministro de aseo y limpieza	47131600-Escobas traperos, cepillos y accesorios	47131605-cepillos de limpieza
46000000-Equipos y suministro de defensa, orden público , protección, vigilancia y seguridad	46180000-Seguridad y protección personal	46182000-Protección de la respiración	46182001-máscaras o accesorios
14000000-Materiales y productos de papel	14110000- Productos de papel	14111700-Productos de papel para uso personal.	14111703-toallas de papel
47000000-Equipos y suministros para limpieza	47130000- Suministro de aseo y limpieza	47131600-Escobas traperos, cepillos y accesorios	47131603-Esponjas

3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para este proceso de contratación, se tomará en cuenta las especificaciones técnicas, que debe cumplir la persona natural o jurídica para la ejecución del presente contrato. Se tomarán en cuenta

como condiciones técnicas, las siguientes:

De conformidad con el tipo de contrato a realizar y la necesidad de la Entidad, se analizaron las características técnicas, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato.

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:
Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

3.2 ELEMENTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Limpido galón:** compuesto poragente(s) tenso activo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. y con agente(s) tenso activo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3700 cc.	Galon	109
2	**Detergente en polvo:** tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 3.000 gr.	Unidad	100
3	**Jabón líquido para manos:** líquido viscoso, incoloro ph 6.5- 7.5 densidad 25° c. con activos antimicrobiales. agentes antibacterial y humectantes mínimo 3,800 ml	Galones	8
4	**Escoba:** cerdas suaves elaboradas con pet calibre entre 0,4 y 0,5 mm. área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto. material de base en plástico con acople tipo rosca - mínimo 85 moños - mango en madera con una extensión mínima de 120 cm.	Unidad	20
5	**Trapero mango largo:** elaborado con hilaza de algodón natural. mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo. con acople tipo rosca - mango de madera con una extensión mínima de 120 cm.	Unidad	20
6	**Dulce abrigo:** material que no libera motas o pelusas. interfoliado. reutilizable. tamaño mínimo de 50 cm de largo por 40 cm de ancho.	Metros	40

7	**Recogedor fino con banda**: recogedor de dimensión mayor o igual a 6cm x 19cm x 23cm y menor a 8.5cm x 20cm x 26cm, con mango de madera de longitud 100cm, con banda	Unidad	10
8	**Cepillo Baño con copa (churrusco)**: cepillo para lavado y fregado de superficies duras, monofilamento duro y rígido, base y mango	Unidad	20
9	**Bolsas para la basura x 10 unidades**: elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro. calibre de mínimo 3. tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo.	Unidad	120
10	**Bolsa de Basura Semi Industrial** x 10 unidades: Largo x Ancho 120 cm x 100 cm	Unidad	400
11	**Balde plástico**: genérico polietileno de alta densidad con manija para fácil manipulación capacidad 13 Lts.	Unidad	15
12	**Canasta de basura: cesta de basura plastica capacidad de 10 litros**	Unidad	10
13	**Limpiavidrios**: con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - con fragancia. líquido, en recipiente plástico de 500 ml, con atomizador de pistola. - uso: limpieza de vidrios, superficies cromadas, aluminio, espejos, pantallas de tv, monitores de computador, entre otros	Unidad	31
14	**Papel higiénico**: rollo con longitud mínima de 250 metros. doble hoja blanca. sin fragancia. x 48 unidades	Pacas	2200
15	**Guante plástico industrial**: tipo industrial. elaborados en látex. calibre mínimo de 35. tallas 8 a 9. color negro.	Pares	60
16	**Jabón en barra**: * 24. composición de ácidos grasos de mínimo 50%. barra con peso mínimo de 300 gr en envoltura individual.	UNIDAD	150
17	**Alcohol industrial**: solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 95%. desnaturalizado. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3600 ml	Unidad	60
18	**Cepillo de limpieza**: cepillo escoba con área de barrido mayor a 16cm y menor a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango de madera, el material de las fibras debe ser fibra plástica plumillada, la textura de las fibras debe ser dura y la base en plástico.	Unidad	10
19	**Guantes de látex**: elaborados en látex desechable (tipo cirugía). empolvados. tallas 8 a 9. caja de mínimo 50unidades.	Cajas	16
20	**Tapabocas**: elaborado en tela no tejida de polipropileno y poliéster. desechable. con tiras elásticas. con soporte nasal. x 50 unidades	Unidad	601

21	**Bolsas para cesta de basura:** elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro. calibre de mínimo 2. tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo. x 100 unidades	Paquete	30
22	**Toallas desechables multiusos toalla rollo:** Toalla de manos natural, de tres capas, absorbente con grabado y perforaciones para permitir un fácil desprendimiento de las hojas, posee resistencias mecánicas en húmedo y seco apropiadas para su uso. Altura del rollo: 19,2 cm, Diámetro del rollo: 18 cm, Rollos por paquete: 6	Metros	100
23	**Sabrás o esponja esponjilla:** en fibra fina de lana de acero 100%, en presentación por unidad	Unidad	30
24	Bata manga larga tela antifluido alta calidad, color blanco.	unidad	5
25	Gorro desechable Tipo Oruga color azul	Unidad	61
26	Desinfectante amonio cuaternario 5ta generación	Galon	2
27	Gafas de seguridad con protección lateral	Unidad	5
28	Botella de plástico transparente con dispensador de 500 mL	Unidad	7
29	Frascos atomizadores 500 mL	Unidad	7
30	Gel antibacterial para manos familiar por 3000 ML	Galon	3

NOTA 1: El contratista debera entregar periódicamente las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato hasta la terminación del contrato o hasta agotar el presupuesto del mismo lo primero que ocurra.

RECEPCIÓN OBLIGATORIA DE MUESTRAS

Nota: Los proponentes deberán presentar una muestra fisica por cada ítem descrito en la ficha técnica, La presentación de las muestras fisicas solicitadas deberán realizarse una vez inicie el término para presentar propuestas y hasta antes de la hora y fecha limite establecida en el cronograma para presentar propuestas; en la oficina de archivo ventanilla única ubicada en el municipio del Patía Cauca El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina,

La entrega de la muestra constituye un requisito habilitante de la propuesta,

La muestra para entregar es el siguiente: Deberá estar debidamente rotulado, indicando:

- Nombre o razón social del oferente
- Número del proceso de contratación
- Ítem o elementos que se presentan como muestra

La Entidad podrá verificar que los materiales entregados como muestra cumplen las características técnicas, de calidad y especificaciones mínimas establecidas en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

3.3 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

3.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el Municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2,1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de la menor cuantía Igualmente se aplicaran las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Patía, una vez realizado estudio de mercado a través de un promedio de los precios cotizados establece un presupuesto oficial de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($23.400.000), Incluido IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualiza en el análisis del sector que hace parte integral de este documento. El cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualiza en el análisis del sector que hace parte integral de este documento.

El presupuesto oficial se basa en el anàlisis de dos cotizaciones de proveedores para lo cual la entidad decide tomar de base la de menor valor, arrojando lo siguiente:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION UNO - CACHARRERIA Y PAPELERIA LA ESPECIAL	VALOR TOTAL COTIZACION UNO-CACHARRERIA Y PAPELERIA LA ESPECIAL

1	**Límpido galón:** compuesto poragente(s) tenso activo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. y con agente(s) tenso activo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3700 cc.	Galón	109	$ 9.500	$ 1.035.500,00
2	**Detergente en polvo:** tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 3.000 gr.	Unidad	100	$ 29.000	$ 2.900.000,00
3	**Jabón líquido para manos:** líquido viscoso, incoloro ph 6.5- 7.5 densidad 25° c. con activos antimicrobiales. agentes antibacterial y humectantes mínimo 3,800 ml	Galones	8	$ 26.000	$ 208.000,00
4	**Escoba:** cerdas suaves elaboradas con pet calibre entre 0,4 y 0,5 mm. área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto. material de base en plástico con acople tipo rosca - mínimo 85 moños - mango en madera con una extensión mínima de 120 cm.	Unidad	20	$ 13.000	$ 260.000,00
5	**Trapero mango largo:** elaborado con hilaza de algodón natural. mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo. con acople tipo rosca - mango de madera con una extensión mínima de 120 cm.	Unidad	20	$ 15.000	$ 300.000,00
6	**Dulce abrigo:** material que no libera motas o pelusas. interfoliado. reutilizable. tamaño mínimo de 50 cm de largo por 40 cm de ancho.	Metros	40	$ 25.000	$ 1.000.000,00
7	**Recogedor fino con banda:** recogedor de dimensión mayor o igual a 6cm x 19cm x 23cm y menor a 8.5cm x 20cm x 26cm, con mango de madera de longitud 100cm, con banda	Unidad	10	$ 8.000	$ 80.000,00
8	**Cepillo Baño con copa (churrusco):** cepillo para lavado y fregado de superficies duras, monofilamento duro y rígido, base y mango	Unidad	20	$ 9.000	$ 180.000,00

9	**Bolsas para la basura x 10 unidades:** elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro. calibre de mínimo 3. tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo.	Unidad	120	$ 3.500	$ 420.000,00
10	**Bolsa de Basura Semi Industrial** x 10 unidades: Largo x Ancho 120 cm x 100 cm	Unidad	400	$ 1.500	$ 600.000,00
11	**Balde plástico:** genérico polietileno de alta densidad con manija para fácil manipulación capacidad 13 Lts.	Unidad	15	$ 29.000	$ 435.000,00
12	**Canasta de basura: cesta de basura plastica capacidad de 10 litros**	Unidad	10	$ 37.000	$ 370.000,00
13	**Limpiavidrios:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - con fragancia. líquido, en recipiente plástico de 500 ml, con atomizador de pistola. - uso: limpieza de vidrios, superficies cromadas, aluminio, espejos, pantallas de tv, monitores de computador, entre otros	Unidad	31	$ 7.000	$ 217.000,00
14	**Papel higiénico:** rollo con longitud mínima de 250 metros. doble hoja blanca. sin fragancia. x 48 unidades	Pacas	2200	$ 2.600	$ 5.720.000,00
15	**Guante plástico industrial:** tipo industrial. elaborados en látex. calibre mínimo de 35. tallas 8 a 9. color negro.	Pares	60	$ 12.000	$ 720.000,00
16	**Jabón en barra:** * 24. composición de ácidos grasos de mínimo 50%. barra con peso mínimo de 300 gr en envoltura individual.	UNIDAD	150	$ 4.300	$ 645.000,00
17	**Alcohol industrial:** solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 95%. desnaturalizado. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3600 ml	Unidad	60	$ 45.000	$ 2.700.000,00
18	**Cepillo de limpieza:** cepillo escoba con área de barrido mayor a 16cm y menor a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango de madera, el material de las fibras debe ser fibra plástica plumillada, la textura de las fibras debe ser dura y la base en plástico.	Unidad	10	$ 10.000	$ 100.000,00

19	**Guantes de látex:** elaborados en látex desechable (tipo cirugia). empolvados. tallas 8 a 9. caja de mínimo 50unidades.	Cajas	16	$ 21.000	$ 336.000,00
20	**Tapabocas:** elaborado en tela no tejida de polipropileno y poliéster. desechable. con tiras elásticas. con soporte nasal. x 50 unidades	Unidad	601	$ 500	$ 300.500,00
21	**Bolsas para cesta de basura:** elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro. calibre de mínimo 2. tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo. x 100 unidades	Paquete	30	$ 9.200	$ 276.000,00
22	**Toallas desechables multiusos toalla rollo:** Toalla de manos natural, de tres capas, absorbente con grabado y perforaciones para permitir un fácil desprendimiento de las hojas, posee resistencias mecánicas en húmedo y seco apropiadas para su uso. Altura del rollo: 19,2 cm, Diámetro del rollo: 18 cm, Rollos por paquete: 6	Metros	100	$ 36.000	$ 3.600.000,00
23	**Sabrás o esponja esponjilla:** en fibra fina de lana de acero 100%, en presentación por unidad	Unidad	30	$ 2.000	$ 60.000,00
24	Bata manga larga tela antifluido alta calidad, color blanco.	unidad	5	$ 12.000	$ 60.000,00
25	Gorro desechable Tipo Oruga color azul	Unidad	61	$ 1.000	$ 61.000,00
26	Desinfectante amonio cuaternario 5ta generación	Galon	2	$ 35.000	$ 70.000,00
27	Gafas de seguridad con protección lateral	Unidad	5	$ 60.000	$ 300.000,00
28	Botella de plástico transparente con dispensador de 500 mL	Unidad	7	$ 22.000	$ 154.000,00
29	Frascos atomizadores 500 mL	Unidad	7	$ 16.000,00	$ 112.000,00
30	Gel antibacterial para manos familiar por 3000 ML	Galon	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
					$ 23.400.000,00

. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación.

CDP No.	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
400	08/04/2026	2.1.2.02.01.003.4516099 .16.01.1.2.1.0.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Administración central.	$ 23.400.000

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones se publican en la plataforma SECOP II.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID	VALOR UNITARIO COTIZACION UNO – CACHARRERIA Y PAPELERIA LA ESPECIAL	VALOR TOTAL COTIZACION UNO- CACHARRERIA Y PAPELERIA LA ESPECIAL	VALOR UNITARIO COTIZACION DOS – AGRMARQUEZ S.A	VALOR TOTAL COTIZACION DOS - AGRMARQUEZ S.A
1	**Límpido galón:** compuesto poragente(s) tenso activo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. y con agente(s) tenso activo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3700 cc.	Galon	109	$ 9.500	$ 1.035.500	$ 9.700	$ 1.057.300
2	**Detergente en polvo:** tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 3.000 gr.	Unidad	100	$ 29.000	$ 2.900.000	$ 29.500	$ 2.950.000

3	**Jabón líquido para manos:** liquido viscoso, incoloro ph 6.5- 7.5 densidad 25° c. con activos antimicrobiales. agentes antibacterial y humectantes mínimo 3,800 ml	Galones	8	$ 26.000	$ 208.000	$ 26.500	$ 212.000
4	**Escoba:** cerdas suaves elaboradas con pet calibre entre 0,4 y 0,5 mm. área de barrido minima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto. material de base en plástico con acople tipo rosca - mínimo 85 moños - mango en madera con una extensión mínima de 120 cm.	Unidad	20	$ 13.000	$ 260.000	$ 13.800	$ 276.000
5	**Trapero mango largo:** elaborado con hilaza de algodón natural. mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo. con acople tipo rosca - mango de madera con una extensión mínima de 120 cm.	Unidad	20	$ 15.000	$ 300.000	$ 15.900	$ 318.000
6	**Dulce abrigo:** material que no libera motas o pelusas. interfoliado. reutilizable. tamaño mínimo de 50 cm de largo por 40 cm de ancho.	Metros	40	$ 25.000	$ 1.000.000	$ 25.300	$ 1.012.000
7	**Recogedor fino con banda:** recogedor de dimensión mayor o igual a 6cm x 19cm x 23cm y menor a 8.5cm x 20cm x 26cm, con mango de madera de longitud 100cm, con banda	Unidad	10	$ 8.000	$ 80.000	$ 8.500	$ 85.000

8	**Cepillo Baño con copa (churrusco):** cepillo para lavado y fregado de superficies duras, monofilamento duro y rigido, base y mango	Unidad	20	$ 9.000	$ 180.000	$ 9.700	$ 194.000
9	**Bolsas para la basura x 10 unidades:** elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro. calibre de minimo 3. tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo.	Unidad	120	$ 3.500	$ 420.000	$ 3.800	$ 456.000
10	**Bolsa de Basura Semi Industrial** x 10 unidades: Largo x Ancho 120 cm x 100 cm	Unidad	400	$ 1.500	$ 600.000	$ 1.700	$ 680.000
11	**Balde plástico:** genérico polietileno de alta densidad con manija para fácil manipulación capacidad 13 Lts.	Unidad	15	$ 29.000	$ 435.000	$ 29.800	$ 447.000
12	**Canasta de basura: cesta de basura plastica capacidad de 10 litros**	Unidad	10	$ 37.000	$ 370.000	$ 37.800	$ 378.000
13	**Limpiavidrios:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - con fragancia. liquido, en recipiente plástico de 500 ml, con atomizador de pistola. - uso: limpieza de vidrios, superficies cromadas, aluminio, espejos, pantallas de tv, monitores de computador, entre otros	Unidad	31	$ 7.000	$ 217.000	$ 7.800	$ 241.800

14	**Papel higiénico:** rollo con longitud minima de 250 metros. doble hoja blanca. sin fragancia. x 48 unidades	Pacas	2200	$ 2.600	$ 5.720.000	$ 2.500	$ 5.500.000
15	**Guante plástico industrial:** tipo industrial. elaborados en látex. calibre minimo de 35. tallas 8 a 9. color negro.	Pares	60	$ 12.000	$ 720.000	$ 12.800	$ 768.000
16	**Jabón en barra:** * 24. composición de ácidos grasos de minimo 50%. barra con peso minimo de 300 gr en envoltura individual.	UNIDAD	150	$ 4.300	$ 645.000	$ 4.900	$ 735.000
17	**Alcohol industrial:** solución acuosa de alcohol etilico desnaturalizado con una concentración minima de 95%. desnaturalizado. liquido, en recipiente plástico con capacidad minima de 3600 ml	Unidad	60	$ 45.000	$ 2.700.000	$ 45.800	$ 2.748.000
18	**Cepillo de limpieza:** cepillo escoba con área de barrido mayor a 16cm y menor a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango de madera, el material de las fibras debe ser fibra plástica plumillada, la textura de las fibras debe ser dura y la base en plástico.	Unidad	10	$ 10.000	$ 100.000	$ 10.800	$ 108.000
19	**Guantes de látex:** elaborados en látex desechable (tipo cirugia). empolvados. tallas 8 a 9. caja de minimo 50unidades.	Cajas	16	$ 21.000	$ 336.000	$ 21.000	$ 336.000

20	**Tapabocas:** elaborado en tela no tejida de polipropileno y poliéster. desechable. con tiras elásticas. con soporte nasal. x 50 unidades	Unidad	601	$ 500	$ 300.500	$ 700	$ 420.700
21	**Bolsas para cesta de basura:** elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro. calibre de mínimo 2. tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo. x 100 unidades	Paquete	30	$ 9.200	$ 276.000	$ 9.500	$ 285.000
22	**Toallas desechables multiusos toalla rollo:** Toalla de manos natural, de tres capas, absorbente con grabado y perforaciones para permitir un fácil desprendimiento de las hojas, posee resistencias mecánicas en húmedo y seco apropiadas para su uso. Altura del rollo: 19,2 cm, Diámetro del rollo: 18 cm, Rollos por paquete: 6	Metros	100	$ 36.000	$ 3.600.000	$ 36.800	$ 3.680.000
23	**Sabrás o esponja esponjilla:** en fibra fina de lana de acero 100%, en presentación por unidad	Unidad	30	$ 2.000	$ 60.000	$ 2.400	$ 72.000
24	Bata manga larga tela antifluido alta calidad, color blanco.	unidad	5	$ 12.000	$ 60.000	$ 12.500	$ 62.500
25	Gorro desechable Tipo Oruga color azul	Unidad	61	$ 1.000	$ 61.000	$ 1.100	$ 67.100
26	Desinfectante amonio cuaternario 5ta generación	Galon	2	$ 35.000	$ 70.000	$ 35.600	$ 71.200
27	Gafas de seguridad con protección	Unidad	5	$ 60.000	$ 300.000	$ 61.000	$ 305.000

	lateral						
28	Botella de plástico transparente con dispensador de 500 mL	Unidad	7	$ 22.000	$ 154.000	$ 22.700	$ 158.900
29	Frascos atomizadores 500 mL	Unidad	7	$ 16.000,00	$ 112.000	$ 16.800	$ 117.600
30	Gel antibacterial para manos familiar por 3000 ML	Galon	3	$ 60.000,00	$ 180.000	$ 63.000	$ 189.000
					$ 23.400.000		$ 23.931.100

7. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará el pago al CONTRATISTA, mediante actas parciales una vez entregado el suministro de los elementos efectivamente realizado de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato (según la propuesta presentada), de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

7.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos del contrato se recibirán en el almacén de la alcaldía Municipal de Patía – Cauca, donde se hará la respectiva verificación por parte del supervisor.

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026 o hasta agotar las cantidades establecidas dentro del presente proceso, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales).
4. Responder por las condiciones de calidad de los elementos a suministrar.
5. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

6. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
7. Suministrar los elementos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la secretaría administrativa y financiera, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto del suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
10. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
11. Garantizar la calidad de los elementos contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1- Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en la presente invitación pública, en todo caso en las instalaciones de la alcaldía Municipal- área de Almacén.
2- Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública, las cuales hacen parte integral del contrato.
3- Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
4- Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
5- El contratista se compromete a realizar los módulos de capacitación de una forma dinámica y acogedora de acuerdo la metodología pactada con el supervisor del contrato
6- El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
7- El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el municipio.
8- El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.

9- Presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
10- Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas y brinden acatamiento a la normatividad correspondiente.
11- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.

8.3. OBLIGACIONES DE MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de 1993.

8. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

No	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS
1.	Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal
2	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

	de la persona jurídica según el caso.			
3	Si el proponente es **persona natural,** deberá acreditarlo mediante: la presentación del registro mercantil, inscrito en cámara de comercio con una- anterioridad de seis (6) meses- a- partir de la fecha prevista para el- cierre: del proceso, en el cual se- indique: El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya constitución sea superior a seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social, se encuentre relacionado con el objeto contractual de la presente invitación, El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre. **Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras)** deberán acreditar que su duración no es inferior al término	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

	de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto			
4.	Presentación de una declaración juramentada que certifique no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2.
5	Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

				calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Como trabajador independiente acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

				SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, en caso de no tener personal a su cargo deberá manifestar por escrito tal circunstancia.
		Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica **deberá** acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007
6	Registro único tributario – RUT, actualizado.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de la carta de aceptación de la oferta
7	Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
8	Certificado de Antecedentes	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

	disciplinarios, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.			Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
9	Antecedentes judiciales actualizados con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
10	Certificado de medidas correctivas, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
11	Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – ***REDAM vigente***	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.
12	Certificado de consulta de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
13	Fotocopia Libreta militar a hombres menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

14	Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 3

CAPACIDAD TECNICA

1	Propuesta económica - Formulario 1-	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, diligenciar y firmar formulario 1. El oferente deberá presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por el municipio de Patía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta un (01) contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de recibo final suscritos con una entidad Pública o Privada, cuya tipología contractual sea de suministro y/o compraventa, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.

En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para MiPymes la acreditación de la experiencia, con máximo dos (02) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación final donde se pueda determinar:

a. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.

b. Objeto del contrato.
c. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de recibo final
d. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
e. Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.
f. Actividades ejecutadas.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos que no acrediten las condiciones referidas con inmediata antelación.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

11. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas.

El contratista debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica inscrita en el código de actividad mercantil 4649 Comercio al por mayor

de otros utensilios domésticos n.c.p. de igual manera dicha actividad debe estar inscrita en el registro único tributario.

RECEPCIÓN OBLIGATORIA DE MUESTRAS

Los proponentes deberán presentar una muestra fisica por cada item descrito en la ficha técnica, La presentación de las muestras fisicas solicitadas deberán realizarse una vez inicie el término para presentar propuestas y hasta antes de la hora y fecha limite establecida en el cronograma para presentar propuestas; en la oficina de archivo ventanilla única ubicada en el municipio del Patia Cauca El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina, La entrega de la muestra constituye un requisito habilitante de la propuesta,

La muestra para entregar es el siguiente: Deberá estar debidamente rotulado, indicando:

- Nombre o razón social del oferente
- Número del proceso de contratación
- Ítem o elementos que se presentan como muestra

La Entidad podrá verificar que los materiales entregados como muestra cumplen las caracteristicas técnicas, de calidad y especificaciones mínimas establecidas en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

El oferente debe tener en cuenta los horarios de atención de conformidad con el decreto Nº 023 del 04 de julio de 2013 *por medio del cual se modifica el decreto municipal Nº 038 de 2005 que estableció el horario de trabajo en la alcaldía y se dictan otras disposiciones.*
ARTÍCULO PRIMERO: Modifiquese en su integridad el decreto municipal N° 038 de 2005 y en su lugar establézcase como horario de atención al público y jornada laboral la comprendida entre los dias corrientes desde el MARTES hasta el SÁBADO asi;

Dia	Jornada matinal	Jornada Tarde
Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,	8:00 A.M. hasta 12:30 P.M.	2:00 P.M. hasta 6:00 P.M.
Sábados	De 8:00 A.M. hasta 2:00 P.M. jornada continua	

a. PARÁGRAFO: cuando el lunes sea feriado (en rojo) la atención al público y jornada laboral del día sábado será hasta las 12:00 M.

12. Capacidad financiera mínima (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)

Como la forma de pago es a contra entrega, o sea previo cumplimiento de las obligaciones, no se requerirá de solicitar la capacidad financiera.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATÍA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

NOTA: la Administración Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el municipio y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades.

SUBSANABILIDAD: en este proceso de mínima cuantia se aplicarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

13 ADENDAS: EL Municipio de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

14. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

14.1. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II enlace https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acrediten los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Municipio de Patía en ningún caso será responsable de los mismos.

Con relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de estas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

NOTA: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de que exista indisponibilidad en la plataforma por parte las propuestas deberán ser enviadas al correo siguiente correo institucional: contactenos@patia-cauca.gov.co

14.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

14.3. Moneda.
El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

14.4. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

14.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

14.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

14.7 Información suministrada por los proponentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 83 de la Constitución Politica de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

14.8 Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

14.9 Reglas de Desempate de Ofertas

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del articulo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el articulo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el articulo 1 de la Ley 1232 de 2008.

2. Preferir la propuesta de la mujer victima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el articulo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del articulo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron

los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su

nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se

preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

14.10 De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

14.11. DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II

14.12. VERIFICACIÓN DE PRECIO MÁS BAJO.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:
la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor de la suma de los valores unitarios

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

a) Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificar los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.

b) Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.
Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.
Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la secretaria administrativa y financiera, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP

14.13 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

15. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes se podrá verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio total, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

Una vez verificados los requisitos habilitantes estos se calificarán como CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

16. DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Se aceptará la oferta que ofrezca el menor valor a la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de criterio jurídico, financiero y técnico, no obstante, lo anterior la entidad (miembros del comité evaluador), podrán solicitar al oferente explicaciones cuando se evidencie lo establecido en el articulo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

El Municipio de Patía, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica.
4. cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitadas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
5. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, supere el valor total del presupuesto oficial o mejore la oferta.
6. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
7. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos subsanables y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria dentro de los términos establecidos en el cronograma.
8. Cuando abierta la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.

9. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
11. Cuando el PROPONENTE presente oferta parcial.
12. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
13. Cuando el proponente no acredite los requisitos de experiencia especifica establecidos en esta Invitación Pública.
14. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
15. Cuando en la propuesta económica se establezcan dos o más valores unitarios diferentes para un mismo ítem.
16. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Patia – Cauca.
17. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.
18. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde un perfil creado de manera distinta a la indicada en la guia de Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
19. . Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guia para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
20. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes.
21. Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

19. SUPERVISIÓN

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaría administrativa y financiera o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por tratarse de la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía determinada para la entidad, este procedimiento se adelantará conforme a los lineamientos fijados en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 del 2020 y decreto No. 1082 de 2015 modificado en la materia por el decreto 1860 de 2021.

21. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

21.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causa de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.

- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

21.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

- Frente a la convocatoria MIPYMES, el Municipio se acogerá a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y su reglamentación, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertar un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

Si solo se presenta un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría Administrativa y financiera, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

23. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VER ANEXO (Matriz de riesgos)

24. GARANTÍAS
(Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO PATIA - CAUCA
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de ésta, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantia de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia minima hasta la liquidación del contrato, es decir cuatro meses más. El valor de esta garantia debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes. EL MUNICIPIO determina que la garantia de calidad de bienes es por un 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir cuatro meses más de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantia minima presunta y los vicios ocultos.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantia se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantia. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

25. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Bordo Patía, junio de 2026

HAROL ARIEL MAMIAN MERA
Secretario Administrativo y Financiero

Proyecto: Maria Fernanda Narváez Lebaza - Contratista secretaria de Gobierno
Revisó Asuntos Juridicos: Dairon Danilo Gómez: Asesor Juridico Contratación
Aprobó: Harol Ariel Mamian Mera – secretario Administrativo y Financiero